

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 01
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

**CONTRATO DE RIESGO COMPARTIDO SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y MARCELINO MARCO HUDGSON REYES.**

<b>CONSECUTIVO</b>	199
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	MARCELINO MARCO HUDGSON REYES.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C 18.000.586
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	OCHO DÍAS.
<b>OBJETO</b>	Asociación para gestionar de forma conjunta la presentación y explotación comercial de la transmisión de la misa de la iglesia san francisco de asís los días 24 y 31 de Diciembre de 2021.

**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y, por otra parte, **MARCELINO MARCO HUDGSON REYES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.586, quien actúa en este contrato en su nombre y representación legal y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL ASOCIADO**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE RIESGO COMPARTIDO** que se regirá por la ley 182 de 1995 y demás disposiciones legales aplicadas a la materia y, en particular, las siguientes cláusulas, que se regirá por lo que se pacta a continuación

**PRELIMINARES**

- A)** Que la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, tiene como objeto la prestación de servicio de televisión pública.
- B) B)** Que teniendo en consideración, la importancia y relevancia que tiene la televisión en los hogares, resulta factible celebrar un contrato de ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO que tenga por objeto ASOCIACION PARA GESTIONAR DE FORMA CONJUNTA LA PRESENTACION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE LA TRANSMISION DE LA MISA DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASÍS LOS DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 01
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

CONTENIDO
<p>El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:</p> <p><b>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.</b> - Asociación para gestionar de forma conjunta la presentación y explotación comercial de la transmisión de la misa de la iglesia san francisco de asís los días 24 y 31 de Diciembre de 2021.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> en consideración a la dinámica del medio y las necesidades de la programación, previa determinación de las condiciones a que haya lugar, la gerencia de TELEISLAS Ltda. podrá autorizar cambios permanentes en el contrato, tales como, la ampliación, disminución o el fraccionamiento del tiempo de duración del programa, su horario de emisión o la reubicación en la parrilla, sin previo aviso al ASOCIADO; igualmente podrá autorizar su repetición en otros horarios, como cualquier cambio que sea esporádico.</p> <p><b>CLÁUSULA SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONTRATO:</b> el presente contrato no constituye una asociación en el sentido del derecho comercial. Las obligaciones de las partes contratantes se limitan única y exclusivamente a las obligaciones que por su naturaleza les corresponda, por lo tanto, ninguna de las partes contratantes es responsable de las obligaciones de la otra parte.</p> <p><b>CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE TELEISLAS LTDA:</b> Se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar la unidad móvil con equipos básicos de producción, microondas y recurso humano</li> <li>• 15 Promos con una duración de 30 segundos para anunciar el programa</li> <li>• Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.</li> </ul> <p><b>CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:</b> en virtud del presente contrato EL ASOCIADO se compromete, además de las obligaciones propias de la naturaleza del presente contrato, a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La dirección, la investigación, los libretos y la presentación a todo costo y bajo su directa responsabilidad del programa.</li> <li>2. Ceder los derechos de emisión por televisión del programa en el horario descrito en las cláusulas primeras del presente.</li> <li>3. Realizar la preproducción de los capítulos de la misa, con una duración de dos (2) horas. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministrar equipo humano y técnico para la producción del evento</li> <li>• El programa será de formato religioso.</li> </ul> </li> </ol> <p><b>SINOPSIS:</b></p> <p>Consiste en la celebración eucarística liderada por el Párroco de la Iglesia San Francisco de Asís los días 24 y 31 de diciembre de 2021. La producción cuenta con interpretación musicales, la liturgia de la palabra y la homilía.</p> <p>La descripción de estructura del episodio: </p>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
15/07/2019

**CONTRATO**

Versión: 01

Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams

- Cabezote
  - Monición de entrada
  - Liturgia de la palabra
  - Evangelio.
  - Eucaristía
  - Oración de los fieles
  - Oración final.
4. Asumir las responsabilidades de todo tipo relacionadas con la dirección, investigación y presentación del programa objeto de esta asociación.
  5. Proporcionar espacio físico, inmobiliario e insumos para la conmemoración religiosa del 24 y 31 de diciembre de 2021.
  6. Entregar a TELEISLAS LTDA, para su transmisión, en forma oportuna y acorde los soportes y condiciones técnicas definidas por los reglamentos o previamente autorizadas, el programa cuya realización ha asumido en virtud del presente contrato de asociación.
  7. Disponer de un sistema de audio-sonido adecuado y de calidad y sonido del cual se alimentará la transmisión del canal Teleislas
  8. Responder por los salarios y todo tipo de prestaciones que deba reconocer al personal a su servicio;
  9. Responder por los derechos de autor del programa cedido y acreditar oportunamente las certificaciones o constancias que al respecto le solicite TELEISLAS LTDA;
  10. Coordinar con TELEISLAS los servicios de VTR si hubiere lugar y demás conceptos
  11. Ajustar la producción técnica del programa a los requerimientos e instrucciones impartidas por el área de producción de TELEISLAS LTDA;
  12. Cumplir eficazmente con las obligaciones que se derivan de lo estipulado por la ley 14 de 1991, ley 182 de 1995 y demás normas legales y reglamentarias aplicables al servicio público de televisión regional, incluyendo la reglamentación que sobre la materia expidan el gobierno nacional, el consejo directivo regional de televisión o TELEISLAS LTDA., en el ámbito de su competencia. Se consideran incorporadas al presente contrato las normas citadas y todas aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan;
  13. Asumir judicial y extrajudicialmente la responsabilidad ante terceros por el contenido del programa objeto de esta asociación;
  14. EL contratista podrá vender pauta de carácter regional y nacional.
  15. Incluir en el cabezote del programa TELEISLAS *en asoció con (...) presenta y presento;*
  16. Cumplir con las obligaciones expresamente señaladas en el presente contrato y las propias de la naturaleza del mismo;
  17. Si el programa es en directo, el director encargado de presentar el programa, deberá estar al menos 15 minutos antes de empezar el programa para prever cualquier inconveniente técnico que pudiera presentarse. En caso de presentarse tres (3) retardos, el programa será suspendido;
  18. Información previa sobre invitados: si el programa tuviera uno o más invitados, deberá informarse con anticipación al canal los datos básicos, con el fin de que generadores y posibles imágenes de apoyo sean previstas por el canal;
  19. Desplazamientos: los desplazamientos fuera del estudio para entrevistas y pregrabados, deberán ser coordinados con el Director de Producción para determinar disponibilidad de equipos, personal y el costo de los mismos deberán ser asumidos por los encargados del programa y en ningún caso por el canal;
  20. EL contenido del programa deberá velar y respetar los fines y principios del canal conservando siempre la buena imagen del mismo;

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 01
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

21. Cuando el **ASOCIADO** requiera una copia (transfer) de su programa, deberá solicitarla directamente al Área de programación, cumpliendo con los tramites que le sean indicados y cancelar la tarifa establecida por el canal;
22. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral (salud, pensión y ARP);
23. Entregar los informes de producción que solicite el Director de producción.

**PARAGRAFO:** EL incumplimiento de las obligaciones por parte del ASOCIADO, constituye falta grave que da lugar a la terminación inmediata del contrato con pago de perjuicios.

**CLÁUSULA QUINTA. PRESENTACION DEL PROGRAMA:** la presentación del programa estará a cargo del ASOCIADO en el horario destinado.

**CLÁUSULA SEXTA. COMERCIALIZACION:** la comercialización será 50% para el ASOCIADO y 50% para TELEISLAS LTDA. Quienes podrán disponer libremente de su tiempo de comercialización de acuerdo a las normas que regulan la materia

**CLÁUSULA SÉPTIMA. MORA:** para **TELEISLAS LTDA.** Será causal de SUSPENSIÓN inmediata de la emisión del programa objeto de este contrato la mora por parte del ASOCIADO, en los pagos que por cualquier concepto deba hacer a TELEISLAS LTDA o por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado en este contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: EL ASOCIADO** dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales existentes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor. **PARAGRAFO:** la responsabilidad por la omisión o incumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, será exclusiva del **EL ASOCIADO** y en todo caso mantendrá indemne a TELEISLAS LTDA. Frente a cualquier acción que se instaure en su contra por violación de estos derechos.

**CLÁUSULA NOVENA.** las partes convienen que las facturas expedidas por **TELEISLAS LTDA.** Constituyen título ejecutivo suficiente para el cobro de las obligaciones que del **ASOCIADO** se deriven. En tal caso, la mora de cualquiera de las facturas permitirá el cobro de la totalidad de la deuda pendiente, incluidas las facturas no vencidas

**CLÁUSULA DÉCIMA. DURACION:** el término de la asociación que por este contrato se constituye, será por OCHO (8) DÍAS .

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SITUACION JURIDICA DEL PERSONAL CONTRATADO:** ninguna de las partes asociadas podrá contratar, a nombre de la asociación, servicios personales para la ejecución del presente contrato. Cada una de las partes, conforme a los aportes estipulados en este documento, responderá directamente por las obligaciones que pueda contraer en tal sentido, por lo tanto, no podrán las partes alegar responsabilidad solidaria frente a reclamaciones por concepto de honorarios, prestaciones sociales y similares, accidentes o riesgos sufridos por el personal que unilateralmente pueda haberse contratado, aun en el evento en que estos se hayan originado con ocasión de la prestación de servicios para la ejecución del objeto de la asociación. 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 01
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ESTABILIDAD DE LA PROGRAMACION: TELEISLAS LTDA.** Podrá modificar, suspender, desplazar, retrasar, adelantar la emisión del programa, sin que esto de lugar a reclamo o indemnización alguna por parte del ASOCIADO, de acuerdo con los reglamentos en los siguientes casos: **1.** Por acontecimientos de interés público. **2.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **3.** Por disposición del gobierno nacional o en casos especiales que lo ameriten. **4.** Por eventos de importancia que Teleislas considere emitir.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO** afirma bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las disposiciones legales vigentes. El juramento se entiende prestado con la firma del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CESION DEL CONTRATO: EL ASOCIADO** no podrá ceder su participación sin autorización previa de **TELEISLAS LTDA.** Se entiende que tal autorización no lo exonera en ningún caso de responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUPERVISION:** la supervisión la realizara el Director de producción, quien presentara informes cuando se presente alguna novedad que lo amerite durante la ejecución del contrato.

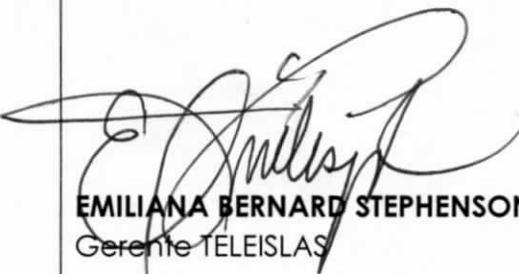
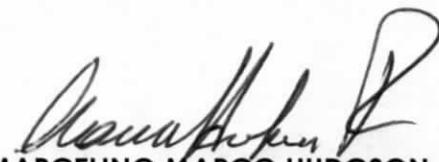
**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA:** la terminación anticipada de este contrato procede por mutuo acuerdo o unilateralmente por parte de **TELEISLAS LTDA.;** por imposibilidad insuperable para su cumplimiento o si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **ASOCIADO** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. En este último evento la Gerencia de **TELEILAS LTDA.** Mediante resolución motivada podrá darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: [www.teleislas.com.co](http://www.teleislas.com.co) y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de éste documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** el presente contrato para su ejecución requiere la firma de las partes.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de Diciembre de 2021 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 01
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

POR TELEISLAS	POR EL CONTRATISTA
	
<b>EMILIANA BERNARD STEPHENSON</b> Gerente TELEISLAS	<b>MARCELINO MARCO HUDGSON REYES</b> C.C. N°. 18.000.586



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
14/01/2021

**LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO  
DE CONTRATACIÓN**

Versión: 02

Aprobado por: Jefe de planeación

**LISTA DE CHEQUEO**

<b>Tipo de contrato</b>	CPS		OPS	
<b>Contratista:</b>				<b>Rep. Legal:</b>
<b>Nombre Supervisor:</b>				<b>Valor del contrato:</b>

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

*Nota: en caso de ser Persona Jurídica deberá presentar la documentación de la empresa y el Representante Legal*

No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A
		Sí	No	
1	Formato Único de Hoja de vida (original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica			
2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)			
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	✓		
4	Fotocopia OCCRE	✓		
5	Fotocopia de la Libreta Militar < 50 años			
6	Certificado Antecedentes Judiciales (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✓		
7	Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✓		
8	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría (no superior a 3 meses) Persona natural /jurídica	✓		
9	Certificado de medidas correctivas RNMC (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica	✓		
10	Certificados de estudios			
11	Certificados de experiencia	✓		
12	Registro Único Tributario - RUT			
13	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral			
14	Inscripción SECOP			
15	Certificado de Cuenta Bancaria			
16	Certificado de Existencia y Representación Legal			
17	Estudio de Conveniencia	✓		
18	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			✓
19	Competencias del cargo			
20	Certificado medico ocupacional (no superior a 2 años)			

<b>Supervisor del contrato</b>	<b>Director jurídico</b>

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 14/01/2021
	<b>LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Jefe de planeación	

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL					
No	DOCUMENTOS	Cumple		No aplica	C.I
		Sí	No		
21	Declaración de Renta				
22	Estados financieros				
23	Registro Único de Proponentes - RUP				
24	Pago de parafiscales				
25	Cotización				
26	Formato de escogencia de oferente				
27	Certificado de Contador Público				
ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN					
28	Contrato				
29	Póliza				
30	Resolución de aprobación de póliza				
31	Afiliación a Riesgos Laborales				
32	Certificado de Registro Presupuestal				
33	Acta de inicio				
34	Informe final de ejecución				
35	Acta de liquidación				
ADICIONAL					
36	Otrosí				
37	Archivo				

FIRMAS DE REVISIÓN		
Supervisor del contrato	Director jurídico	Jefe de Control Interno

#### ANOTACIONES

1. Cada dependencia responsable debe velar por la idoneidad de los documentos que solicita al contratista, así como de la veracidad de los que debe expedir. Lo cual garantiza con su firma.
2. La custodia del contrato queda en cabeza del Director Jurídico, o del personal que se contrate para tal fin, hasta que se suscriba Acta de Liquidación, momento en el cual se realizará el respectivo archivo.
3. La Oficina de Control Interno deberá verificar el cumplimiento de toda la documentación anteriormente mencionada.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

#### ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andres.

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que teniendo en consideración, la importancia y relevancia que tiene la televisión en los hogares, resulta factible celebrar un contrato de ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO que tenga por objeto ASOCIACION PARA GESTIONAR DE FORMA CONJUNTA LA PRESENTACION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE LA TRANSMISION DE LA MISA DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASÍS LOS DIAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

#### TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONVENIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Asociación para gestionar de forma conjunta la presentación y explotación comercial de la transmisión de la misa de la iglesia san francisco de asís los días 24 y 31 de Diciembre de 2021
OBLIGACIONES GENERALES	<p>1º) Asumir las responsabilidades de todo tipo relacionadas con la dirección, investigación y presentación del programa objeto de esta asociación;</p> <p>2) Proporcionar espacio físico, inmobiliario e insumos para la conmemoración religiosa del 24 y 31 de diciembre de 2021.</p> <p>3º) Entregar a TELEISLAS LTDA, para su transmisión, en forma oportuna y acorde los soportes y condiciones técnicas definidas por los reglamentos o previamente autorizadas, el programa cuya realización ha asumido en virtud del presente contrato de asociación;</p> <p>4) Disponer de un sistema de audio-sonido adecuado y de calidad y sonido del cual se alimentará la transmisión del canal Teleislas</p> <p>5º) Responder por los salarios y todo tipo de prestaciones que deba reconocer al personal a su servicio;</p>



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	<p>6°) Responder por los derechos de autor del programa cedido y acreditar oportunamente las certificaciones o constancias que al respecto le solicite TELEISLAS LTDA;</p> <p>7°) Coordinar con TELEISLAS los servicios de VTR si hubiere lugar y demás conceptos</p> <p>8°) Ajustar la producción técnica del programa a los requerimientos e instrucciones impartidas por el área de producción de TELEISLAS LTDA;</p> <p>9°) Cumplir eficazmente con las obligaciones que se derivan de lo estipulado por la ley 14 de 1991, ley 182 de 1995 y demás normas legales y reglamentarias aplicables al servicio público de televisión regional, incluyendo la reglamentación que sobre la materia expidan el gobierno nacional, el consejo directivo regional de televisión o TELEISLAS LTDA., en el ámbito de su competencia. Se consideran incorporadas al presente contrato las normas citadas y todas aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan;</p> <p>10°) Asumir judicial y extrajudicialmente la responsabilidad ante terceros por el contenido del programa objeto de esta asociación;</p> <p>11°) EL contratista podrá vender pauta de carácter regional y nacional.</p> <p>12°) Incluir en el cabezote del programa TELEISLAS en asocio con (...) presenta y presento;</p> <p>13°) Cumplir con las obligaciones expresamente señaladas en el presente contrato y las propias de la naturaleza del mismo;</p> <p>14°) Si el programa es en directo, el director encargado de presentar el programa, deberá estar al menos 15 minutos antes de empezar el programa para prever cualquier inconveniente técnico que pudiera presentarse. En caso de presentarse tres (3) retardos, el programa será suspendido;</p> <p>15°) Información previa sobre invitados: si el programa tuviera uno o más invitados, deberá informarse con anticipación al canal los datos básicos, con el fin de que generadores y posibles imágenes de apoyo sean previstas por el canal;</p> <p>16°) Desplazamientos: los desplazamientos fuera del estudio para entrevistas y pregrabados, deberán ser coordinados con el Director de Producción para determinar disponibilidad de equipos, personal y el costo de los mismos deberán ser asumidos por los encargados del programa y en ningún caso por el canal;</p> <p>17°) EL contenido del programa deberá velar y respetar los fines y principios del canal conservando siempre la buena imagen del mismo;</p> <p>18°) Cuando el <b>ASOCIADO</b> requiera una copia (transfer) de su programa, deberá solicitarla directamente al Área de programación, cumpliendo con los tramites que le sean indicados y cancelar la tarifa establecida por el canal;</p> <p>19°) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral (salud, pensión y ARP):</p> <p>20°) Entregar los informes de producción que solicite el Director de producción.</p>
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	<p>DE</p> <p>a) La dirección, la investigación, los libretos y la presentación a todo costo y bajo su directa responsabilidad del programa;</p> <p>b) Ceder los derechos de emisión por televisión del programa en el horario descrito en las cláusulas primeras del presente.</p>
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	<p>DE</p> <p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la preproducción de los capítulos de la misa, con una duración de dos (2) horas.</li> <li>• Suministrar equipo humano y técnico para la producción del evento</li> <li>• El programa será de formato religioso.</li> </ul>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	<p>SINOPSIS:</p> <p>Consiste en la celebración eucarística liderada por el Párroco de la Iglesia San Francisco de Asís los días 24 y 31 de diciembre de 2021. La producción cuenta con interpretación musicales, la liturgia de la palabra y la homilía.</p> <p>La descripción de estructura del episodio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabezote</li> <li>• Monición de entrada</li> <li>• Liturgia de la palabra</li> <li>• Evangelio.</li> <li>• Eucaristía</li> <li>• Oración de los fieles</li> <li>• Oración final.</li> </ul>
<b>OBLIGACIONES DE TELEISLAS</b>	<p>Son obligaciones especiales de Teleislas, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar la unidad móvil con equipos básicos de producción, microondasHD y recurso humano</li> <li>• 15 Promos con una duración de 30 segundos para anunciar el programa</li> <li>• Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.</li> </ul>
<b>VALOR</b>	<p>El valor total es por la suma de VEINTI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$27.473.340) M.CTE, de los cuales TELEISLAS, aportará el valor de <b>OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M.CTE. (\$8.189.370)</b> y <b>DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE. (\$19.283.970)</b>, Corresponden al pago que debe realizar la Iglesia San Francisco de Asís.</p>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b>	N/A
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La Iglesia San Francisco de Asís, cancelará el valor de <b>DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE. (\$19.283.970)</b>, treinta (30) días posterior a la producción y emisión de los dos programa.</p>
<b>DURACIÓN</b>	OCHO DIAS
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	<p><b>RIESGO HUMANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS</b></li> <li>• <b>Tipificación:</b> Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.</li> <li>• <b>Asignación:</b> Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.</li> <li>• <b>RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS</b></li> </ul>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Tipificación:</b> Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de <b>TELEISLAS</b> o a terceros.</li> </ul> <p><b>Asignación:</b> Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.</p>
<b>GARANTÍAS</b>	N/A
<b>SUPERVISOR</b>	<b>DIRECTOR DE PRODUCCION</b>
<b>OTROS</b>	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en televisión - Constitución o existencia superior a Seis (6) meses

SOLICITANTE	APRUEBA
<b>FREDDY WILLIAMS</b> Director de Producción	<b>EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON</b> Gerente
FIRMA 	FIRMA

FECHA y CIUDAD: 23 de diciembre de 2021



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de diciembre de 2021, a las 12:18:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	18000586
Código de Verificación	18000586211224121804

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR  
Página 1 de 1





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:07:40 PM horas del 24/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18000586**

Apellidos y Nombres: **HUDGSON REEVES MARCELINO MARCO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 185379591



WEB  
12:11:30  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18000586:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/12/2021 12:22:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18000586** y Nombre: **MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28279740** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **18.000-586**  
**HUDGSON REEVES**

APELLIDOS **MARCELINO MARCO**

FIRMA *[Handwritten Signature]*




**FECHA DE NACIMIENTO** 07-FEB-1968  
**SAN ANDRES**  
**(SAN ANDRES)**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**1.82** **O+** **M**  
**ESTATURA** **G.S. RH** **SEXO**

**25-SEP-1986 SAN ANDRES**  
**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**

INDICE DERECHO

*[Handwritten Signature]*  
**REGISTRADOR NACIONAL**  
**CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES**



A-5800100-00653482-M-0018000586-20141224 0042106219A 1 2123198053

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE  
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**SAN ANDRES RAIZAL**



**MARCELINO MARCO  
HUDGSON REEVES**  
C.C.: 18.000.586

*Marcelino Marco*  
FIRMA DEL TITULAR

Lugar y Fecha de Nacimiento **SAN ANDRES 1 FEB 07 1968**  
Sexo **MASCULINO**  
Fecha de Expedición **AGO 1994**  
Nº **0009205**

*[Signature]*  
DIRECTOR  
Oficina de Control de Circulación y Residencia

## LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

## CERTIFICA

Que el señor **MARCELINO MARCO HUDGSON REEVES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.000.586 de San Andrés Islas, prestó sus servicios como:

- Presentador 2 del programa Semillas de Convivencia mediante el contrato de prestación de servicios No. 057 del 23 de Enero de 2017, hasta 31 de diciembre del 2017, por un valor de VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$23.306.871.00).
- Presentador 2 del programa Semillas de Convivencia mediante el contrato de prestación de servicios No. 044 del 16 de Enero de 2018, hasta 31 de Diciembre del 2018, por un valor de VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$23.093.500.00).
- Presentador 2 para programas de televisión mediante el contrato de prestación de servicios No. 046 del 21 de Enero de 2019, hasta 31 de Diciembre del 2019, por un valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$27.685.000.00).
- Presentador 2 para programas de televisión mediante el contrato de prestación de servicios No. 079 del 10 de Febrero de 2020, hasta 31 de Diciembre del 2020, por un valor de VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$27.048.000.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintidos (22) días del mes de enero del 2021.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON  
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14743328112



(415)7707212489984(8020) 000001474332811 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 7 0 0 0 5 4 0

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2 7

2

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 3		82. Nacional	0 %
72. Número	0 2 6		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 4 0 7 2 5		84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	9 8		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro			87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil				
78. Departamento	8 8			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Conferencia Episcopal

3 5

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14743328112



(415)7707212489984(8020) 000001474332811 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 7 0 0 0 5 4 0	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	14. Buzón electrónico 2 7
---	------------	--	------------------------------

**Representación**

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	20070716	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías	101. Número de identificación 1 3 1 8 0 0 0 5 8 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido HUDGSON	105. Segundo apellido REEVES	106. Primer nombre MARCELINO	107. Otros nombres MARCO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

